



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Sucesión
Causante:	CARLOS JOSE BEDOYA AGUIRRE
Peticionaria:	MARIA ELISA BEDOYA DE MARULANDA
Asunto:	Corrección de sentencia de sucesión

Revisado el trámite de la petición de corrección de sentencia, se tiene que mediante auto del 05 de julio de 2022, se requirió a la interesada para que suministrara las identificaciones de las personas titulares de derechos reales discriminadas en la anotación 003 del folio de matrícula inmobiliaria No. 280-21754. Para ello, se otorgó el término de 30 días so pena de desistimiento tácito.

Transcurrido el término antes mencionado sin que se hubiese cumplido con el requerimiento, sería del caso aplicar el desistimiento tácito. Sin embargo, se advierte que el 5 de octubre de 2022, acercaron para este trámite nuevas solicitudes de corrección de nombre dentro de la sucesión del causante Carlos José Bedoya Aguirre de las señoras:

- Blanca Inés Bedoya de Castro
- Lucy Bedoya de Delgado
- Teresita de Jesús Bedoya García

De acuerdo con ello, se dispone entonces, acumular dichas solicitudes a la de la señora María Elisa Bedoya de Marulanda en este mismo trámite, siendo necesario, tal como se indicó en la providencia citada del 5 de julio de 2022, requerir a los interesados para que aporten el documento de identificación de las siguientes personas que adquirieron los derechos reales en sucesión del causante Carlos José Bedoya Aguirre para efectos de realizar la corrección ante la Oficina de Registro.

Álvaro Bedoya García
Carlos Enrique Bedoya García
Humberto Bedoya García
José Ferney Bedoya García
Olga Bedoya García
Alicia García de Bedoya

De acuerdo con ello, se concede a las peticionarias el término de 30 días para presentar la documentación solicitada. En caso de que no se presente en el plazo señalado, se dispondrá la terminación de este trámite por desistimiento tácito. Numeral 1º. Art. 317 CGP.

Se dispone a través del Centro de Servicios en coordinación con la Secretaría, notificar esta providencia a la parte interesada al correo electrónico:

federicoescorcia@hotmail.com

maritzzamb@hotmail.com

flaca2685@hotmail.com

CÚMPLASE,

Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **857015a8c467b1c432befb84613eb206f7b558f87e4ddff6212993eaafbcc716**

Documento generado en 02/11/2022 09:46:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>